

las autoridades, en ellos contenidas, desde el número  
 119 hasta el 126 ambos inclusive, y enterada  
 de su mérito dijeron: Quedaban enterados  
 de la resolución del Sr. Intendente,  
 y p.<sup>o</sup> lo respectivo al de la Ex<sup>ma</sup> Diputa  
 ción Provincial acordaron: Que se contese  
 a su Ex<sup>ca</sup>. que cuando esta corporación ani  
 mada de los mismos sentim<sup>tos</sup> procuraria, lue  
 go que recibiera los repartim<sup>tos</sup> de la contribu  
 ción, que deben desmentrarse del general  
 conasp<sup>te</sup> a la ciudad de Boca, p.<sup>o</sup> lo que se halla  
 un comisionado de esta corporación en dha  
 ciudad, adoptada todas las medidas capases  
 allenar en la p<sup>te</sup> posible los deseos de dha  
 Superior Autoridad, sin perjuicio de que este  
 vecindario se ve en el mayor apuro y po  
 breza, p.<sup>o</sup> la falta de cosecha, única riqueza  
 que posee, como todos labradores y pe  
 jarejos; y que se de espreso cumplim<sup>to</sup> a las  
 ordenes insertas en los Boletines oficiales,  
 dando publicidad, y contestacion a la que lo  
 expusiere, uniendo a aquellos a los libros de su  
 referencia. A lo acordaron mandaron y firm  
 mandaron S. el q. sabe de que certifico =

Manuel Sanchez Miguel Cicovar Juan Ramon  
 Ruiz Garcia  
 Joaquin Moxillas  
 Pedro Rubio Pedro Carrasco  
 Mariano Ayala Gines Moreno Fran. & Paulo  
 queda

Nota { quedan unidos a los libros de su referencia